

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL MESOA.**

Soacha 23 de septiembre de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Capitán Yeisson Alfonso Muñoz Estrada Jefe de Inteligencia Policial MESOA (E), deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-045519-MESOA de fecha 22 de septiembre de 2025 de la Queja No. 756851-20250911, registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 11 de septiembre de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “*Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Atentamente:


Capitán Yeisson Alfonso Muñoz Estrada
Jefe Seccional de Inteligencia Policial (E)

Elaboró: CT. Yeisson Alfonso Muñoz Estrada
Fecha de elaboración: 23-09-2025
Ubicación: Y:\JEFAT\2.2.2.8.7.9.4\13. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO DE POLICÍA Y SUGERENCIAS\9. SEPTIEMBRE\TICKET 756851-20250911



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SOACHA
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL MESOA

GS- 2025-045519-MESOA / SIPOL-JEFAT 13

Soacha, 22/09/2025

Señor (a)
KAREN.MEJIALESVI123@GMAIL.COM
Carrera 4 No. 38-160 barrio Quintanares
Soacha

Asunto: respuesta tickets No. 756851-20250911

De acuerdo a lo concertado en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) DIPOL del 12/09/2025, y en atención a la comunicación oficial GS-2025-035782-DIPOL, se da respuesta al ticket enunciado en el asunto. Por lo cual comedidamente me permito informar que, se realizaron las acciones administrativas correspondientes, dando amplia instrucción a los funcionarios que integran la Seccional de Inteligencia Policial MESOA, referente al comportamiento ético que se debe tener como funcionarios públicos y que este no afecte la imagen institucional, lo cual quedo soportado mediante ACTA 323 – RIPOL 9 – SIPOL – 2.21 del 19/09/2025.

Atentamente,


Capitán **YEISSON ALFONSO MUÑOZ ESTRADA**
Jefe Seccional de Inteligencia Policial (E)
Administrador Policial T.P 1016


Elaboró: CT. Yeisson Alfonso Muñoz Estrada
MESOA / SIPOL


Revisó: CT. Yeisson Alfonso Muñoz Estrada
MESOA / SIPOL

Fecha de elaboración: 22/09/2025

Ubicación: Y:\JEFAT\2.2.8.7.9.4\13. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO DE POLICÍA Y SUGERENCIAS\9. SEPTIEMBRE\TICKET 756851-20250911

Carrera 4 No. 38 – 160 - Soacha
Teléfono: 3203004141
sipol.mesoa@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



Mensaje de Datos 1832 - RIPOL - SIPOL MESOA - RESPUESTA AL TICKET NO. 756851-2025091

Sipol Mesoa para: karen.mejialesvi123

22/09/25 19:38

[Ocultar detalles](#)

De: Sipol Mesoa/SIPOL/MDIPOL
Para: karen.mejialesvi123@gmail.com

Dios y Patria,

Mensaje de Datos 1832 - RIPOL - SIPOL MESOA

Destinatario: A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Respuesta al ticket No. 756851-20250911



Anexos: respuesta ticket 756851-20250911.pdf

Ordena:

Capitán **Yeisson Alfonso Muñoz Estrada**
Jefe Seccional de Inteligencia Policial Metropolitana Soacha (E)

Autoriza:

Capitán **Yeisson Alfonso Muñoz Estrada**
Jefe Seccional de Inteligencia Policial Metropolitana Soacha (E)

De sólo conocimiento: Es aquel producto de inteligencia y contrainteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, solo para conocimiento directo y, únicamente, como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia.